



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Autorización a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto, por importe total de 5.999.992,00 €, para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, financiados con fondos procedentes del PRTR.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 28/07/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 23

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Memoria económica de Fundación Séneca	Total	
2	Informe de verificación de requisitos de Fondos MRR	Total	
3	Informe-Propuesta de DG Investigación e Innovación Científica	Total	
4	Informe del Servicio Jurídico	Total	
5	Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
6	Certificado del acuerdo de Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFORME-MEMORIA ECONÓMICA PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO ASOCIADO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº300/2021 DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRIGIDAS A LA COFINANCIACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO EN CIENCIA MARINAS.

En relación con el gasto asociado a la modificación del Decreto Nº300/2021 de concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Ciencia Marinas, cumple informar:

Primero.- La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 aprobó el presupuesto para ese ejercicio de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, por importe total de 15.181.568,00 € (BORM. núm. 144, de 25 de junio de 2021).

Segundo.- En la sesión del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) celebrada el 18/10/21, se adoptó por unanimidad la modificación del Plan de Actuación y del Contrato-Programa, que lo fue por Adenda de fecha 11/11/2021. En esta se incluyó, en el Área Operativa 35-0-21-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Línea 35-0-21-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia, el Objetivo 35-0-21-FUND-A02-L01-OB04: Proyectos en Agroalimentación y en Ciencias Marinas, con una dotación de 7.000.000,00 € (4.000.000,00 € para este programa y 3.000.000,00 € para el de Agroalimentaria).

Tercero.- La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real decreto 991/2021 de 16 de noviembre (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2021), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.999.992 euros con cargo a su presupuesto. Dicha subvención se concedió finalmente mediante Orden de 22 de diciembre de 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que en consecuencia le corresponden a la CARM.

Cuarto.- En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto 300/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido plan complementario, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de modificación.

Quinto.- En virtud de lo expuesto se fundamenta la solicitud de elevar al Consejo de Gobierno propuesta de autorización del gasto asociado a la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca a favor de universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia, dentro del Plan Complementario en Ciencia Marinas y del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia de la Fundación Séneca por un importe total de 5.999.992 € aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

En atención a lo expuesto, cabe afirmar que existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Ciencia Marinas, dentro del Programa Regional

de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, con base en los fondos aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación por importe de 5.999.992 €.

Y para que así conste a los efectos indicados, firmo la presente en el lugar y fecha de la firma electrónica.


Sr. D. Antonio González Valverde
Director Gerente
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.



INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS Y DOCUMENTACIÓN A DISPONER POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO, EN RELACIÓN AL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE CIENCIAS MARINAS

1. Procedimiento para la gestión de los fondos MRR:

Está incluido en un Manual de Procedimiento de gestión del Plan complementario elaborado por la Dirección General, que fue validado por la Oficina Next y facilitado a todos los beneficiarios.

2. Reuniones con el personal del Centro Gestor para informarles de la gestión de estos fondos, dejando constancia de ello.

- En relación con el Plan Complementario en área de Ciencias Marinas, señalar que al tratarse de un programa colaborativo y multinivel entre el Estado y diversas CC.AA., y en base a su gobernanza específica, tanto a nivel del Estado como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han realizado:

a) En el máximo nivel (Estado y CC.AA participantes), mediante Conferencias Sectoriales y reuniones entre el Ministerio y las CC.AA. online (TEAMS), entre las que destacan la Conferencia Sectorial de 08.11.21., por la que se aprueba el Acuerdo de aprobación de los cuatro programas iniciales del Componente 17. Reuniones del 09.06.2021 para la distribución de fondos entre las CC.AA. participantes. 20.07.2021 para valorar el procedimiento a seguir para la ejecución de los Planes Complementarios, 06.09.2021 para establecer los criterios a seguir para decidir la cofinanciación a aportar por las CC.AA.

Se ha constituido la Comisión de Seguimiento prevista en el acuerdo de la Consejo de Política Científica y de Innovación (8-11-2021), que a fecha de hoy se ha reunido en dos ocasiones.

También se ha constituido la Comisión de Coordinación Nacional prevista en el acuerdo de la Consejo de Política Científica y de Innovación (8-11-2021), que a fecha de hoy se ha reunido en dos ocasiones, que está presidida por la Dirección general de Investigación e Innovación científica, como coordinadores del Programa.

b) A nivel autonómico, diversas reuniones con la Oficina Next, Universidades, Centros de Investigación y Fundación Séneca, con la finalidad de establecer la gobernanza a nivel regional, reparto de tareas y subsiguiente asignación de fondos a cada destinatario final de la subvención, realizadas tanto presencialmente como online desde junio de 2021 hasta la última de 17.03.2022, donde se procedió a la constitución de la Comisión de Coordinación del Plan Complementario en el área de Ciencias Marinas, y a la aprobación



del Plan de Actuación del mismo, que establece las tareas por H y O y los indicadores de seguimiento por línea de actuación y fondo (MRR o C.A.).

c) Diversas reuniones con el personal de la DG han sido llevadas a cabo para transmitir y crear un flujo de información eficaz.

3. Autoevaluaciones del Anexo II.B de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, dejando constancia de estas:

1. Test aspectos esenciales.
2. Test control de gestión.
3. Test hitos y objetivos.
4. Test daños mediambientales.
5. Test conflictos de interés, prevención del fraude y la corrupción.
6. Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación.
7. Estimación de riesgo. Tabla de valoración.

Test de autoevaluación y riesgo (Anexo II.B Orden HFP/1030/2021).

- En relación con el Plan Complementario en área de Ciencias Marinas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, punto 1, letra i) del Decreto 300/2021, de 23 de diciembre, por las que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca, a las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+i integrado en el plan complementario en el área de ciencias marinas (BORM. nº 299, de 29 de diciembre de 2021):

“Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del Presente Decreto, cada una de las entidades y organismos ejecutores del Plan Regional ha presentado a la Fundación Séneca debidamente cumplimentados los test y el modelo de declaración incluidos en los Anexos II, III y IV de la Orden HFP/1030/2021.”

Documentación que ya obra en poder de la Fundación Séneca.

4. Seguimiento de Hitos y Objetivos

El seguimiento de hitos y objetivos se realiza a través de los informes trimestrales y semestrales que deben aportar todos los beneficiarios, supervisados por la coordinación científico técnica (UMU e IEO) y la dirección de gestión (Fundación Séneca).



Para ello, se han establecido unos modelos de informes que han sido consensuados por todos los beneficiarios, los coordinadores y la Dirección general.

5. **Disponer de la aprobación de un Plan Antifraude del Centro gestor que contenga todos los proyectos del MRR que se van a ejecutar. Y dar difusión de dicho Plan mismo entre los funcionarios/página web/portal de la transparencia.**

El plan antifraude, ha sido elaborado por la DG y validado por la Oficina Next. Igualmente, todos los beneficiarios y la Fundación Séneca, han realizado su propio plan Antifraude.

6. **Prevención y corrección de conflicto de intereses.**

La declaración de conflicto de intereses ha sido suscrita por los funcionarios que participan en la gestión del plan complementario de Ciencias Marinas.

Así mismo, a nivel de los beneficiarios, ha sido suscrita por todos los responsables y personal participante en la gestión del plan.

7. **Medidas adoptadas para garantizar que las actuaciones financiadas con cargo al MRR no son objeto de doble financiación.**

Declaración suscrita por cada uno de los responsables de las entidades beneficiarias. Medidas de este tipo están incluidas por la Administración general del Estado mediante las bases de datos vinculadas al programa COFFEE.

8. **Disponer de procedimientos para verificar que las actuaciones realizadas para cumplir los hitos y objetivos establecidos en el MRR no infringen el principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).**

Mediante la declaración por parte de los beneficiarios de que las actuaciones que desarrollan en el marco del Plan no producen daños significativos al medio ambiente. Su verificación se realiza trimestralmente por la coordinación científico-técnica.

9. **Disponer de procedimientos para asegurar que las actuaciones realizadas contribuyen al cumplimiento del objetivo de transición ecológica y digital.**

El Componente 17, respecto a los planes complementarios los exime, ya que estas actuaciones en sí mismo, suponen avances significativos en la transición ecológica y digital, tal y como establece el citado Acuerdo de 8 de Noviembre de 2021 y RD 991/2021 de 16 de Noviembre.



10. Información, comunicación y publicidad.

Tal y como establece el decreto 300/2021 de 23 de Diciembre, en su artículo 5, d), por la Fundación Séneca se elaboró un plan de comunicación para la difusión de las actuaciones que contiene dicho Plan y los avances del mismo.

11. Aplicar los logos del manual de marca del PRTR.

Los logos han sido validados por la Unidad de Publicidad de la Consejería de Presidencia. Por otro lado, a nivel nacional, por el Comité de Coordinación, se acordó la elaboración de un logotipo común para todas las CCAA adaptado a los centros que participan en cada una de las mismas.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la página web del plan complementario.

12. Pista de Auditoría adecuada que garantice un sistema eficaz para la conservación de todos los documentos de la ejecución del PRTR.

Todos los miembros participantes en el Plan Complementario tienen varias herramientas para compartir información y documentación, manteniéndose dicha documentación en la plataforma TEAMS

Antonio Jorge Díaz Ortín

María Isabel Fortea Gorbe

Técnico Consultor

Directora General de Investigación e Innovación
Científica



INFORME-PROPUESTA PARA ELEVACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PREVIA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE LAS ÁREAS DE CIENCIAS MARINAS CON FONDOS PROCENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA (PRTR).

El Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, estableció el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el citado acuerdo se establece el procedimiento y las condiciones de cuatro programas, entre ellos, el de Ciencias Marinas, señalándose que estos programas de I+D+i contarán para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

Asignándose a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 5.999.992 euros de los fondos del PRTR y asumiendo la Comunidad Autónoma el compromiso de aportar 4.000.000,00 euros para la ejecución del Plan Complementario en el Área de Ciencias Marinas.

En cumplimiento del citado Acuerdo, el 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM nº 299 el Decreto n.º 300/2021, de 23 de diciembre, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+i integrado en el Plan Complementario en el Área de Ciencias Marinas, por importe máximo de 4.000.000,00 millones de euros.

La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho plan complementario de ciencias marinas quedó regulada en el Real decreto 991/2021 de 16 de noviembre, y la posterior Orden de 22 de diciembre de 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante la que se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención de 5.999.992 de euros.

Por la especificidad y especialidad de los objetivos a alcanzar por el Plan Complementario en el Área de Ciencias Marinas, se ha estimado que la ejecución de los fondos otorgados por el Ministerio de Ciencia e Innovación se lleve a cabo mediante la concesión directa de subvenciones, a otorgar, igualmente, por la propia Fundación, como entidad instrumental de



la Consejería, a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia, manteniéndose de esta forma una unidad de acción y de coordinación de este programa.

La Fundación Séneca es una fundación del sector público regional inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, que según se desprende de lo dispuesto en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, depende funcionalmente en la actualidad de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6º del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109 de 13/05/2022).

Esta concesión directa de subvenciones constituye un objetivo previsto e incluido en el Contrato-Programa entre esta Consejería y la Fundación Séneca con código 35-0-22-FUND-A03-L01-OB01, suscrito por ambas partes con fecha 16/05/2022, previa modificación del plan de actuación 2022 de la propia Fundación por acuerdo de su patronato de 11/04/2022, para adaptarlo así a las necesidades antes mencionadas.

La autorización del gasto que se propone está prevista en la partida presupuestaria 16.08.00.542F.731.03 -a la Fundación Séneca- de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobados por Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM nº 21, de 27 de enero), por una cantidad de 5.999.992 euros. Este importe global se ha distribuido en 3 proyectos de gasto distintos, relacionados a continuación, atendiendo a cada una de las 3 líneas de actuación de los proyectos de I+D+i que financian, destinados a las transferencias de financiación a dicha Fundación, necesarias para el cumplimiento del objetivo del citado contrato-programa:

- Proyecto 49865 (A F.SÉNECA PYTO. ESTRAT. DE OBSERV. Y MONITORIZ. DEL MED. MARINO Y LITORAL PROG. DE I+D+I 22-22), con una dotación de 2.250.000 €.
- Proyecto 49866 (A F.SÉNECA PYTO. ESTRAT. DE ACUICULT. SOST. INTELIG. Y DE PRECISIÓN PROGR. I+D+I CIENC. MA22-22), con una dotación de 2.250.000 €.
- Proyecto 49867 (A F. SÉNECA PYTO. ESTRATÉG. DE ECONOMÍA AZUL: INNOVAC. Y OPORTUNID. PROGR. I+D+I CIENCIAS M22-22), con una dotación de 1.499.992 €.

Estas transferencias de financiación fueron autorizadas mediante Ordenes de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fecha 01/07/2022, con números de documento ADOK: 39938, 39958 y 39975. Estas transferencias de capital NO están incluidas en el PES de esta Consejería para este ejercicio.



La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, establece en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como para regular la posterior concesión directa por la Fundación Séneca de las subvenciones financiadas con los fondos aportados por el éste, resulta necesario proceder a la modificación dicho Decreto 300/2021, siguiendo el procedimiento mencionado del art. 23 de la Ley 7/2005, al concurrir los supuestos de excepcionalidad y singularidad previstos en el mismo.

Además, para las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, y cuando el importe global de las subvenciones a conceder con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», supere la cantidad de 1.200.000 euros, se dispone que la autorización de dicho gasto debe ser también previamente otorgada por el Consejo de Gobierno, por exigencia del artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia. (BORM nº 204, de 3/9/2021).

En consecuencia con todo lo anterior, la Fundación Séneca ha solicitado a esta Dirección General que, en atención a la competencia que le atribuye el art. art. 9 del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, realice los trámites necesarios para que la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, eleve al Consejo de Gobierno la pertinente propuesta de acuerdo de autorización de dichos gastos.

A tenor del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los consejeros ejercen la función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento, lo que en este caso corresponde al titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a las competencias que le atribuye el artículo 6º del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109 de 13/05/2022)

En vista de todo lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE y se estima procedente, que por la titular de esta Dirección General, se proponga a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve propuesta al Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, para



la autorización de gasto a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, previa a la concesión directa de subvenciones a otorgar por esta fundación a las universidades y centros de investigación de la región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los planes complementarios de I+D+i, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, con fondos procedentes del PRTR por un importe total de 5.999.992 €.

El Técnico Consultor: Antonio Jorge Díaz Ortín.

(Fecha y firma electrónica al margen)

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, vista la documentación aportada por la Fundación Séneca, así como el Informe anterior del Técnico Consultor adscrito a este Centro Directivo, de conformidad con el mismo, y en virtud de las competencias que atribuye a esta Dirección General el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulo a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la elevación al Consejo de Gobierno de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

UNICO.- Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total de 5.999.992,00 €, para la concesión directa de subvenciones destinadas a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, financiados con fondos procedentes del PRTR.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA

Isabel Fortea Gorbe



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Investigación
e Innovación Científica



A LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

14/07/2021 12:58:22

FORTEA GORBE, MARIA ISABEL

14/07/2021 12:46:03

DIAZ ORTIN, ANTONIO JORGE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

467



027/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica ha remitido por comunicación interior, la siguiente documentación:

- Memoria económica de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, sobre el gasto a realizar, de 22 de junio de 2022, suscrita por el Director-Gerente de la Fundación.
- Informe favorable del técnico consultor de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, junto con propuesta de su titular, de 14 de julio de 2022, para que la Consejera eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para la autorización de la realización del gasto de 5.999.992 €.
- Informe de verificación sobre las medidas y documentación a disponer por parte de los responsables del primer nivel del sistema de control de los fondos procedentes del Mecanismo, en relación al Plan complementario en el área de Ciencias Marinas, de 18 de julio de 2022.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la realización del gasto de 5.999.992 € en relación con las subvenciones a otorgar a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos.

La Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. Esa dependencia se ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica. En este sentido, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Protectorado de las fundaciones que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades, autorizó a la Fundación Séneca a conceder subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

Segunda.- El Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, estableció el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Uno de los programas de I+D+I contemplado en ese Plan es el de Ciencias Marinas. Para su ejecución se han previsto aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y también aportaciones de la propia Comunidad Autónoma.

La aportación de la Comunidad Autónoma para la ejecución del Plan Complementario en el Área de Ciencias Marinas, consiste en 4.000.000 €. A tal fin se dictó el Decreto n.º 300/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a



otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Ciencias Marinas, por importe máximo de 4.000.000 € (BORM n.º 299, de 29 de diciembre). El importe de estas subvenciones ha sido ya concedido en 2021, habiendo contado la Fundación con la previa autorización del Consejo de Gobierno para la realización de ese gasto, otorgada en sesión de 23 de diciembre de 2021.

Por su parte, la aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación al Plan Complementario de Ciencias Marinas quedó regulada en el Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la posterior Orden de 22 de diciembre de 2021, del Ministerio, mediante la que se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención de 5.999.992 €. También cabe citar la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista, pues, de la aportación del Ministerio en forma de subvención a la Comunidad Autónoma por importe de 5.999.992 € y de las obligaciones asumidas por esta para contribuir a la ejecución del programa de Ciencias Marinas, resulta necesario ahora, por un lado, modificar el citado Decreto n.º 300/2021, de 23 de diciembre, con el fin de incluir en el mismo instrumento jurídico la aportación ya realizada por la Comunidad Autónoma y los actuales fondos procedentes del PRTR, ayudas que serán otorgadas en régimen de concesión directa por la Fundación Séneca, como entidad de carácter instrumental, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia; y por otro, que el Consejo de Gobierno autorice a la Fundación la realización del nuevo gasto subvencional de 5.999.992 €, al superar esa cuantía el límite de 1.200.000 € que establece el artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

La modificación del Decreto n.º 300/2021, de 23 de diciembre, está siendo objeto de tramitación paralela a la presente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno que se informa.



Por otro lado, y como señala la memoria económica realizada por la Fundación Séneca, existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de estas subvenciones.

Consta en el expediente un informe de verificación sobre las medidas y documentación a disponer por parte de los responsables del primer nivel del sistema de control de los fondos procedentes del Mecanismo, en relación al Plan complementario en el área de Ciencias Marinas, elaborado por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica el 18 de julio de 2022.

Tercera.- Como hemos señalado, para llevar a cabo la mencionada concesión directa de las ayudas, es precisa también la autorización previa del Consejo de Gobierno, cuya propuesta es el objeto de este informe. En efecto, el artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), dispone que cuando las unidades integrantes del sector público regional referidas en el artículo 34.1 de la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas —entre las que se encuentra la Fundación Séneca—, se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 300.000 €, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 1.200.000 €.

Dado que la dotación de las presentes ayudas asciende a 5.999.992 €, superando el límite de 1.200.000 € previsto en el citado artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, se considera que, con carácter previo al acuerdo de concesión, debe recabarse la autorización del Consejo de Gobierno, lo que puede hacerse en los términos de la propuesta incorporada al expediente.

Cuarta.- El artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que corresponde a los consejeros la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. En este caso, la propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.



La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley citada 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente la Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, financiados con fondos procedentes del PRTR.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

18.07/2021 14:21.00

18.07/2021 13:40:38 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

BELANDÓ LARROSA, JOSÉ MIGUEL



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, estableció el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el citado acuerdo se establece el procedimiento y las condiciones de cuatro programas, entre ellos, el de Ciencias Marinas, señalándose que estos programas de I+D+i contarán para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le fue asignada la cantidad de 5.999.992 € de los fondos del PRTR, asumiendo la Comunidad Autónoma el compromiso de aportar 4.000.000 € de sus fondos propios para la ejecución del Plan Complementario en el Área de Ciencias Marinas.

En cumplimiento de este compromiso, el 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM n.º 299 el Decreto n.º 300/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Ciencias Marinas, por importe máximo de 4.000.000 €.

La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario de Ciencias Marinas quedó regulada en el Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la posterior Orden de 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante la que se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención de 5.999.992 euros.

Por ello, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como para regular la posterior concesión directa por la Fundación Séneca de las subvenciones financiadas con los fondos aportados por éste, resulta necesario proceder a la modificación de dicho Decreto n.º 300/2021, de 23 de diciembre, siguiendo el procedimiento mencionado del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por la especificidad y especialidad de su objeto, se ha estimado que la realización de estos proyectos se lleve a cabo mediante la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la propia Fundación, como entidad instrumental de la Consejería, a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia, manteniéndose de esta forma una unidad de acción y de coordinación de este programa.



De igual manera, dado que la autorización de gasto que se concedió a la Fundación Séneca junto a la aprobación del Decreto n.º 300/2021, lo fue solamente para la concesión de las subvenciones financiadas con la aportación de la Comunidad Autónoma por una cuantía global de 4.000.000 €, la posterior concesión que derivará de la modificación de dicho Decreto, en virtud de las subvenciones financiadas con fondos procedentes de la aportación económica del Ministerio, a la vista de la cuantía global de las mismas (5.999.992 €), requiere una nueva autorización previa del Consejo de Gobierno a dicha Fundación para realizar ese gasto, al superar el límite de 1.200.000 € que establece el artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca es una fundación del sector público regional inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, que según el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, y el artículo 12 de sus propios estatutos, depende funcionalmente en la actualidad de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser este el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto, por importe total de 5.999.992,00 €, para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, financiados con fondos procedentes del PRTR.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto, por importe total de 5.999.992,00 €, para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Ciencias Marinas, financiados con fondos procedentes del PRTR.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 28/07/2022 12:53:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24c0f846-0a64-0664-d533-e713-0050599b6200



